

ACTA N° 1 / 89 - E

--En Santiago de Chile, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 16.05 horas, se da comienzo, en la Sala N° 4 del Edificio Diego Portales, a la Sesión Inaugural del Período Legislativo Ordinario correspondiente a 1989, con asistencia de los señores Miembros de la H. Junta de Gobierno: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Concurren, además, las señoras esposas de los señores Miembros de la Excma. Junta de Gobierno, invitados especiales y los integrantes de todos los organismos que conforman el Poder Legislativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la Sesión.

Señores Miembros de la H. Junta de Gobierno; distinguidas esposas de los Miembros de la Junta de Gobierno; señores Generales y Almirantes; autoridades de los órganos de trabajo, administrativo y de seguridad de la H. Junta de Gobierno; señores integrantes de las Comisiones Legislativas; distinguidas visitas; señoras y señores:

En nombre de la Junta de Gobierno, me dirijo a vosotros en esta solemne ocasión, destinada a iniciar el Período Legislativo 1989, expresándoles nuestro más cordial saludo y, al mismo tiempo, nuestra satisfacción por la fecunda y trascendente labor realizada mediante vuestro valioso concurso, el que estimamos de toda justicia destacar.

El año legislativo que finalizó el 14 de enero último exhibe importantes logros, especialmente en el plano nacional. Ellos vienen a unirse a otros obtenidos con ocasión de la nueva institucionalidad surgida el 11 de septiembre de 1973, ratificada por la ciudadanía al aprobar mayoritariamente la Constitución Política de 1980.

Cabe destacar en esta oportunidad la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que define a éstas, señala sus atribuciones y regula la participación que les corresponde en la realización de obras y en la prestación de servicios en el orden comunal. Del mismo modo, determina la constitución e integración de los Consejos de Desarrollo Comunal. Su normativa debió adecuarse, durante este Período Legislativo, a lo dispuesto al efecto por la respectiva sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, según las facultades que le otorga el N° 1 del artículo 82 de la Carta Fundamental.

Esta ley orgánica constitucional, unida a la dictada anteriormente respecto de los Consejos de Desarrollo Regional, constituye la clave de la administración regional y comunal prescrita en la Constitución de 1980. Ambas permitirán un crecimiento armónico, moderno y sostenido, aspiración no cumplida en las Constituciones precedentes. Si se agrega a lo anterior la regionalización del Poder Judicial, obra también realizada este año, puede advertirse que el actual Poder Legislativo ha culminado su quehacer en esta materia.

En efecto, ésta es la última parte de la etapa que se iniciara durante el actual régimen, cuando éste regionalizó los ministerios y servicios públicos nacionales, única forma de lograr un desarrollo integral armónico y geográficamente equilibrado del país.

Asimismo, también se completó en el año legislativo recién pasado la normativa orgánica constitucional relativa a las votaciones y escrutinios. A su amparo, la ciudadanía concurrió masivamente al plebiscito presidencial ordenado por la Carta Fundamental.

En aquella oportunidad, cerca de ocho millones de electores hicieron uso de su derecho de sufragio en forma absolutamente libre, informada y secreta. Los procedimientos contemplados en la regulación aprobada, unidos al intachable comportamiento de las Fuerzas de la Defensa Nacional —que garantizaron debidamente la pureza del acto plebiscitario—, permitieron a la ciudadanía ejercer sus derechos cívicos en forma ejemplar.

De esta manera, la República honró sus mejores tradiciones democráticas, removiendo el baldón del fraude electoral consumado en las elecciones parlamentarias de marzo de 1973. Nada obtuvieron las voces agoreras de condenas anticipadas provenientes del exterior y de sectores internos interesados, salvo poner en evidencia que nunca tuvieron la calidad moral como para injuriar gratuitamente al régimen de las Fuerzas Armadas y de Orden Público. Ahora, solo les queda a quienes lo hicieron la inmensa tarea de administrar la misma normativa para los efectos de su propia democracia partidista, respecto de la cual hasta el momento han conseguido tan oscuros resultados.

En la incesante preocupación por obtener el desarrollo económico acelerado hacia un sistema de verdadera economía social de mercado controlada, los frutos legislativos del período pasado son trascendentes.

Así, el combate contra la extrema miseria y la lucha contra las causas permanentes de la pobreza ofrece resultados importantes. Desde luego, la conducción económica ha sido tan adecuada, que permitió legislar en dos oportunidades para aumentar las remuneraciones del sector público y las subvenciones destinadas a atender a los menores en situación irregular e incrementar el aporte fiscal a la enseñanza superior, como, también, el ingreso mínimo. Del mismo modo, se aumentaron en 70 mil los subsidios familiares ya otorgados a personas de escasos recursos y se elevaron a un 7% común las cotizaciones de salud de los pensionados, sin disminuir el monto de sus pensiones.

Todo lo anterior se ha logrado mediante una adecuada

da administración de nuestra economía, llegando a un I.P.C. de solo 12% en el año 1988.

A lo anterior debemos agregar la ley que permitirá, durante este año, a las municipalidades subsidiar el pago de los consumos de agua potable y de alcantarillado a los sectores sociales de menores recursos, y el aumento de incentivos para emplear personas que buscan trabajo por primera vez. Si a ello se une la disminución del impuesto al valor agregado, del 20% al 16%, y la derogación de la Ley de Reforma Agraria, famosa reforma y siniestra sombra que pesaba sobre una agricultura pujante, puede advertirse la importancia de la labor cumplida en la materia, y la trágica situación que el país está viviendo por la amenaza que nos viene de Estados Unidos.

Por otra parte, no debe olvidarse la constante preocupación por modernizar la normativa e implementar mejor al Poder Judicial, a fin de cumplir con el deseo del actual Gobierno de acercar la justicia a quienes la requieren, en forma oportuna y eficaz.

En esta materia debe destacarse, de un modo especial, la nueva regulación dictada en lo concerniente a adopción de menores, destinada a resolver los graves problemas evidenciados durante la aplicación de la ley 16.346. Asimismo, es importante la solución dada a los problemas generados por la ausencia de reglas adecuadas en materia de salida de menores del territorio nacional, y la creación de nuevas plazas para ministros y otros funcionarios en la Excelentísima Corte Suprema, en distintas Cortes de Apelaciones y de diversos nuevos jueces letrados del trabajo, lo que tiene por objeto agilizar los casos judiciales.

Importa también mencionar la legislación que permitió pagar anticipadamente y en condiciones realmente ventajosas el desahucio o la indemnización por años de servicios a que tienen derecho los trabajadores fiscales y semifiscales. No podía ser de otra manera, pues dicha normativa se materializa en la urgencia de contribuir efectivamente a transformar la sociedad chilena, de mayoritariamente proletaria, en

dignamente propietaria. Esa es la razón profunda de la legislación que comento y que está permitiendo transferir la propiedad estatal de empresas accidentalmente públicas, a propiedad particular de sus propios trabajadores.

En el orden de las relaciones internacionales, se aprobaron diversos tratados multilaterales y bilaterales. Merecen especial mención la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1984, y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar tales Actos, acordada el 9 de diciembre de 1985 en Cartagena de Indias, Colombia. Ambos Tratados multilaterales aprobados por el Poder Legislativo chileno constituyen el más severo desmentido a quienes se han atrevido a dudar de la vocación de respeto por las garantías constitucionales, llamadas también derechos humanos, por parte de nuestro Gobierno.

Luego de consignar la normativa más destacada del Período Legislativo recién pasado, debo referirme a los principales proyectos de leyes pendientes y a aquéllos aún no ingresados pero que deben aprobarse en este último año del actual Poder Legislativo.

En cuanto a los proyectos en tramitación legislativa, cabe mencionar, especialmente, el orgánico constitucional sobre distritos electorales, que, luego de los nuevos análisis, estudios y reevaluaciones realizados últimamente, estará próximamente en estado de ser despachado. Esperamos que la Junta así lo decida y que pueda despacharse antes de fines de este mes.

Otro proyecto es el orgánico constitucional de Educación, respecto del cual la Junta de Gobierno ya hizo llegar al Ejecutivo sus criterios sobre el particular y espera su reformulación, ya que el anterior no era adecuado. Asimismo, el orgánico constitucional que incide en el Banco Central, cuyo estudio está siendo abordado como tarea primordial, pues ya se cuenta con el informe en derecho de la Secretaría de Legislación.

También se halla en estudio el proyecto de ley de pesca que, no obstante su complejidad, cuenta con igual informe y será abordado con el extraordinario interés que tiene para un país como el nuestro, que, siendo esencialmente marítimo, mira a las riquezas marinas con que han sido regalados sus costas y mares como de la mayor importancia y determinantes como materias primas de su futuro económico.

Del mismo modo, atribuyo especial significación al proyecto de ley que reprime el aborto, pues nada puede ser más antinatural que castigar con la muerte al que, indefenso, pero persona, está por nacer. Recordemos que la ley de Dios dice "no matar", y no hay otra más perfecta que la de la suprema perfección.

Debo referirme también a los principales proyectos de leyes orgánicas constitucionales que aún se encuentran en estudio en el Poder Ejecutivo. Uno incide en la Ley de la Contraloría General de la República, retirado del Poder Legislativo para reestudio, y otro, en la ley básica del Poder Judicial.

En cuanto al primero, esperamos que su aprobación no ofrezca dificultades mayores, pues él ya fue conocido y evaluado por la Junta de Gobierno en su oportunidad. Respecto del último, el Poder Legislativo iniciará su estudio con el mayor interés tan pronto se le haga llegar, ya que incide en los aspectos más trascendentes del Poder Judicial, que tanta importancia tiene en un régimen auténticamente democrático, pues es una de las tres columnas que lo sostienen.

Señoras y señores: como se ha podido advertir, la labor realizada en el reciente año legislativo ha sido provechosa. Queda aún un último período que iniciamos hoy día y que finalizará el 11 de marzo de 1990. En esa oportunidad le corresponderá asumir sus funciones parlamentarias al Congreso Nacional, que designará en forma libre, informada y secreta la ciudadanía en las elecciones parlamentarias del 14 de diciembre de este año.

Mientras tanto, nos resta un año decisivo en el que

deberá culminar la magna obra de reconstrucción y reestructuración de la República, iniciada en 1973. Todo el esfuerzo que se desarrolle en tal sentido será necesario frente a la magnitud de la tarea pendiente. Necesitamos para ello todas las voluntades, todas las inteligencias y todo el patriotismo de la comunidad nacional. Invocamos el nombre del Señor para que bendiga nuestro trabajo, pues juramos ante El que la patria sería nuestro único norte y mayor preocupación.

La Nación debe recordar que estamos dispuestos, con la misma pasión y vocación de servicio público de la primera hora, para cumplir con nuestro deber en este último Período Legislativo. Adicionalmente, hacer la ley constituye una notable tarea que requiere un sentido de trascendencia ajeno al de los espíritus pequeños. Su majestad e importancia han estado siempre presente en las decisiones legislativas adoptadas. Por ello, nada nos ha perturbado ni arredrado frente a tan elevado propósito, salvo la profunda preocupación patriótica de cumplir debidamente con nuestro deber.

En tal sentido, hago un llamado a la grandeza de alma en un país pequeño en cuanto a su población y territorio, pero gigante en sus tradiciones e historia. Una Nación que sabe que sus Instituciones Armadas no esperan otra retribución por sus responsabilidades y desvelos que la simple satisfacción del deber cumplido.

La ley, cualquiera que sea su naturaleza, siempre es susceptible de ser perfeccionada, pues debe constituir el reflejo fiel de las necesidades auténticas de la comunidad nacional y ser afín con su idiosincrasia.

A este respecto, en la Sesión Inaugural del Período Legislativo efectuada el 17 de marzo de 1988, hice un detallado examen de las normas fundamentales de la Constitución Política de 1980. En aquella oportunidad, consigné sus notables avances en lo relativo a las bases de la institucionalidad chilena, ya que ellas establecen un auténtico Estado de Derecho moderno y eficaz. Realicé, además, un de

tallado análisis de aquellas disposiciones destinadas a impedir que la República se vea expuesta, nuevamente, a aquella aciaga experiencia que culminó con la disolución de sus instituciones políticas y hábitos cívicos fundamentales. Recórdé que estas circunstancias exigieron que las Fuerzas Armadas y de Carabineros asumieran el Poder el 11 de septiembre de 1973 acogiendo el clamor ciudadano, además de cumplir con su deber. Finalicé dicho examen precisando que la Constitución Política de 1980 "no es la solución de todos los males y que podría ser perfeccionada". Lo sería en aquellos temas en que se demostrara insuficiente u obscura, inconveniente o ineficaz.

Con todo, señalé que aquellos aspectos que la comprometen "con los valores esenciales del cristianismo" y que constituyen la coraza contra el marxismo volodiano y totalitario "no son modificables, y que de ellos somos y seremos garantes".

Hoy día, renuevo ante vosotros iguales conceptos y declaro solemnemente que estamos dispuestos a estudiar e impulsar aquellas proposiciones destinadas a perfeccionar la Constitución Política. Con igual énfasis declaro, sin embargo, que no aceptamos que sean alterados o borrados sus aspectos básicos, pues con ello se destruiría la inmensa labor realizada a su amparo. Menos aún acogeremos modificaciones que permitan que la Nación vuelva a verse expuesta a un siniestro caos político que obligue, nuevamente, a las Fuerzas Armadas y de Carabineros a tomar las correspondientes acciones compulsivas. Que nadie pueda imaginar siquiera tal posibilidad, pues compartimos absolutamente aquella norma constitucional que dispone, precisamente, que "las Fuerzas Armadas existen para la defensa de la patria, son esenciales para la seguridad nacional y garantizan el orden institucional de la República".

Por lo expresado anteriormente, ejercer hoy día la potestad legislativa —y, dentro de los términos ya señalados, la constituyente— es hoy, más que nunca antes, una tarea trascendente destinada a satisfacer necesidades legítimas

mas de la comunidad nacional y asegurar a la patria, y con ello a todos sus habitantes, un futuro de paz.

En tales sentidos estamos abiertos a recibir indicaciones o proposiciones que sirvan a dichos propósitos, que deben servir de punto de encuentro del pensamiento democrático nacional, cuando así hayan sido calificadas por quienes tenemos la tarea de administrar el bien común. Todos deben trabajar por Chile, que es mucho más que el simple interés partidista, por muy respetable que éste sea.

De esta manera estaremos velando por el futuro de nuestros hijos y de las generaciones venideras. Nada podría ser más trágico que los esfuerzos realizados en este período de quince años se diluyeran en un inmediatismo estéril. Este puede borrar en su insignificancia el sentido profundo del movimiento libertador nacional iniciado al momento de asumir nuestras responsabilidades políticas y que, con la ayuda y por la gracia de Dios, hemos podido cumplir dentro del más absoluto desinterés y con la sola intención de hacer el bien en beneficio de todos y para todos.

Señoras y señores, nuestro partido político se llama Chile y sobre éste está solo Dios. En este espíritu e invocando su santo nombre, en este momento doy por inaugurado solemnemente el último Período Legislativo de la Junta de Gobierno de Chile.

Gracias.

--Aplausos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Comandante en Jefe de la Armada y Miembro de la Excma. Junta de Gobierno, Almirante don José T. Merino Castro; señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Miembro de la Excma. Junta de Gobierno, General del Aire don Fernando Matthei Aubel; señor General Director de Carabineros y Miembro de la Excma. Junta de Gobierno, General Director don Rodolfo Stange Oelckers; señor Teniente General de Ejército y Miembro de la Excma. Junta de Gobierno, General don Santiago Sinclair Oyá neder; distinguidas esposas de los Miembros de la H. Junta

de Gobierno:

Lo que expondré a VV.EE. es una síntesis de la labor realizada por el Poder Legislativo en el período comprendido entre el 16 de marzo de 1988 y el 15 de enero del presente año, oportunidad en que se inició el receso legislativo anual dispuesto por la ley N° 17.983.

Estadísticas Generales

Durante dicho lapso, ingresaron al sistema legislativo cien proyectos de leyes y doce convenios internacionales. La distribución de éstos por áreas ministeriales fue la siguiente:

Defensa, 23; Economía, 6; Educación, 3; Hacienda, 21; Interior, 11; Justicia, 10; Minería, 4; Obras Públicas, 4; Relaciones Exteriores, 12; Salud, 2; Bienes Nacionales, 2; Trabajo, 7; Vivienda, 2, y Transportes, 1.

Del mismo modo, cabe expresar que en el período en informe, la Excm. Junta de Gobierno celebró 48 sesiones legislativas, 45 de las cuales fueron ordinarias y las 3 restantes, extraordinarias, aprobándose en ellas 88 proyectos de leyes y 11 convenios internacionales.

El número de indicaciones e informes presentados por cada una de las Comisiones Legislativas fue el siguiente:

Primera Comisión Legislativa, 68; Segunda Comisión Legislativa, 75; Tercera Comisión Legislativa, 54, y Cuarta Comisión Legislativa, 55.

Además, debe consignarse que 85, entre proyectos de leyes y acuerdos, fueron analizados por las Comisiones Legislativas en trámite de Comisión Conjunta.

Por otra parte, la Secretaría de Legislación emitió 84 informes, de los cuales 73 correspondieron a proyectos de leyes, y 11, a convenios internacionales.

El número de consultas formuladas al Excmo. Tribunal Constitucional alcanzó a 13, y los fallos dictados por ese Tribunal fueron 12.

Al iniciarse el presente Período Legislativo, se

encuentran en trámite 41 proyectos de leyes y 7 proyectos de acuerdos sobre convenios internacionales.

Síntesis de algunas leyes y acuerdos internacionales aprobados por la Excm. Junta de Gobierno en el Período Legislativo en informe y sus objetivos principales.

En este aspecto, solo daré cuenta a VV. EE. del contenido jurídico esencial de algunas leyes y convenios internacionales aprobados por la H. Junta de Gobierno durante el Período Legislativo anterior. Esto, por cuanto la información en detalle sobre la materia se encuentra incluida en la documentación que me he permitido poner a vuestra disposición.

Ley N° 18.715, cuyo objetivo central fue modificar la división política y administrativa del país con el propósito de disponer el traspaso de territorios comunales, la sustitución de denominación de algunas comunas y el traslado de capitales comunales o su cambio de nombre.

Ley N° 18.733, que modificó la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, fundamentalmente, para complementar las normas sobre propaganda electoral en los medios de comunicación social y para dictar normas especiales sobre distribución de los espacios gratuitos para propaganda en los canales de televisión, en los procesos plebiscitarios previstos en las disposiciones transitorias de la Carta Fundamental y en las primeras elecciones parlamentarias.

Ley N° 18.742. Su objeto principal fue amnistiar a quienes, hasta la fecha de su publicación, hubieren infringido los deberes propiamente militares, beneficiando, entre otros, a los no inscritos y a los remisos.

Ley N° 18.751, la que dispuso que la inscripción en los cantones de reclutamiento, para las mujeres que cumplan 18 años de edad, es voluntaria.

Ley N° 18.735, que facultó a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción para denunciar a la justicia

ordinaria o a los juzgados de policía local, según corresponda, las contravenciones al cuerpo legal que regula el ejercicio de las actividades de martillero público.

Ley N° 18.773, cuyas finalidades fueron autorizar al Estado para desarrollar actividades empresariales de transporte marítimo, y permitir que el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción constituyeran una sociedad anónima abierta cuya razón social es Empresa Marítima S. A. o EMPREMAR S.A.

Ley N° 18.732, por la que se excluyó a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinan a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas, del límite del 7% del pre - supuesto municipal.

Ley N° 18.730, que entregó a la Comisión Chilena de Energía Nuclear la autorización, control y prevención de riesgos respecto de aquellas instalaciones radiactivas que, conforme al reglamento, sean declaradas de primera categoría.

Ley N° 18.701, que permitió a las ISAPRE celebrar convenios con los Servicios de Salud al tratarse de la utilización de unidades de cuidado intensivo, de pensionados o de atención en servicios de urgencia.

Ley N° 18.699. Este cuerpo legal castigó con las penas asignadas al delito de robo con fuerza en las cosas en lugar no habitado, la apropiación de: alambres de tendido eléctrico; cables de los servicios telefónicos, telegráficos, de radiocomunicaciones o de televisión, y alambres de electricidad o comunicaciones de las empresas de ferrocarriles.

Ley N° 18.765, por la que se aumentó la penalidad aplicable a los responsables que, con motivo de la introducción ilícita al país de animales o especies vegetales, propaguen enfermedades o plagas que afecten a la salud animal o vegetal.

Ley N° 18.783, que fijó el plazo de duración del

cargo de Presidente de la Corte Suprema en tres años, en lugar de cinco, y, a contar desde el 1° de marzo del presente año, en uno, en lugar de dos, el de Presidente de las Cortes de Apelaciones.

Ley N° 18.722, cuerpo legal que otorgó una rebaja de la deuda fiscal que afecta a los terceros adquirentes de predios sometidos o derivados de los procesos de reforma agraria, siempre que se acojan a un sistema de pago anticipado de tal deuda.

Ley N° 18.782, que facultó a las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero para disponer que las resoluciones que dicten para el combate o prevención de plagas o enfermedades, se cumplan antes de la toma de razón por la Contraloría General de la República, a fin de que no pierda oportunidad su ejecución.

Ley N° 18.721, que autorizó a los Servicios de la Vivienda y Urbanización para encomendar a las municipalidades o a entidades de derecho privado la prestación de servicios remunerados para la ejecución de acciones de diversa naturaleza, relacionadas todas ellas con los planes y programas habitacionales del Gobierno.

Ley N° 18.729, que dictó normas para acelerar y agilizar el proceso de regularización del saneamiento de los títulos de dominio y urbanización de poblaciones declaradas en situación irregular.

Ley N° 18.767, que aumentó el monto de las sanciones a los establecimientos industriales y mineros que arrojen sus residuos nocivos a cauces, lagos o lagunas sin haberlos neutralizado o depurado previamente.

Finalmente, entre los convenios internacionales aprobados podemos citar los siguientes: el suscrito en Abidjan, entre los Gobiernos de Chile y de Costa de Marfil, el 29 de junio de 1987, destinado fundamentalmente a promover el intercambio comercial entre ambos países; el de cooperación cultural, científica y técnica, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Gabón, en Librevi -

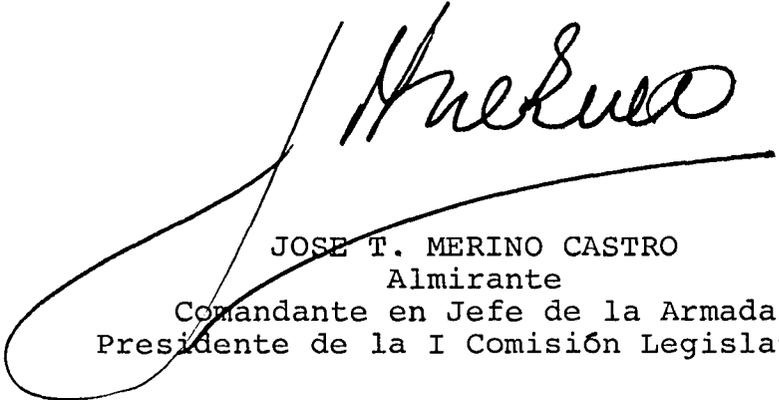
lle, el 19 de junio de 1987; el de intercambio cultural suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Popular China, en Santiago, el 17 de junio de 1987, y el suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Perú, por cambio de notas de 6 de octubre de 1987, mediante el cual se constituye la Comisión Mixta Chileno-Peruana para la Inspección, Reparación y Reposición de los Hitos de la Frontera Común.

Es todo cuanto puedo informar a VV. EE.

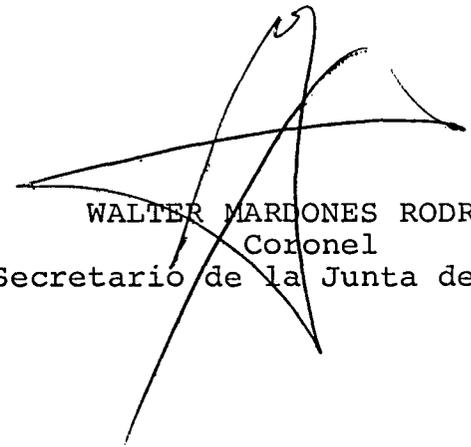
El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias, señores.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.40 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno